



## 13ª CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA PARA LOS ESTUDIANTES GANADORES DE OLIMPIADAS CIENTÍFICAS

### CURSO ACADÉMICO 2019/2020

La Universidade da Coruña (UDC), con el fin de fomentar las actividades de extensión universitaria como medio de promoción del conocimiento, así como de incentivar la calidad en la formación del estudiantado que accede por primera vez a los estudios universitarios, publica la 13ª convocatoria de ayudas para los estudiantes clasificados en primer, segundo y tercer puesto en las olimpiadas de Biología, Física, Matemáticas, Química, Economía y Geología, en sus fases local, autonómica o nacional.

#### 1. Objeto de las ayudas

El objeto de esta convocatoria consiste en reconocer la labor realizada por el estudiantado en las diversas fases de las olimpiadas científicas de las áreas de Biología, Física, Matemáticas, Química, Economía y Geología, en sus fases local, autonómica y nacional, y premiar los resultados de los primeros, segundos y terceros clasificados.

#### 2. Requisitos

Podrá solicitar esta ayuda de la UDC el estudiantado que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Matricularse, por primera vez, en el curso académico 2019/2020 en cualquiera de las titulaciones oficiales de grado o programas de simultaneidad de grado, que se impartan en los centros propios de la UDC.
- b) Tener finalizado los estudios de bachillerato en el curso 2018/2019.
- c) Clasificarse en el primer, segundo o tercer puesto de las olimpiadas científicas de Biología, Física, Matemáticas, Química, Economía o Geología en las fases local, autonómica o nacional a lo largo del curso 2018/19.
- d) Non estar incurso/a en ninguna clase de inhabilitación para obtener las ayudas previstas en los números 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y estar al día en el cumplimiento de los deberes tributarios frente a la Seguridad Social y no tener pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma.

Todos los requisitos relacionados en este artículo deberán poseerse en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes

#### 3. Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes

Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria y que pueden descargar en el siguiente enlace [https://www.udc.es/gl/sape/descarga\\_documentos/](https://www.udc.es/gl/sape/descarga_documentos/)
- b) el certificado acreditativo de la condición de primer, segundo o tercer clasificado en la fase local, autonómica o nacional de alguna de las olimpiadas científicas (Biología, Física, Matemática, Química, Economía o Geología).



El plazo de presentación de solicitudes contará **desde 16 de julio hasta las 14:00h del 30 de septiembre de 2019.**

Las solicitudes se presentarán, según el modelo que figura en el Anexo I y la documentación justificativa, en los registros de esta universidad, dirigidas al Servicio de Estudiantes-SAPE, en las siguientes localizaciones:

- a) Registro General: Rectorado, Maestranza 9, bajo, 15001 A Coruña.
- b) Registro Auxiliar: campus de la Zapateira-Facultad de Ciencias, bajo, 15071 A Coruña.
- c) Registro Auxiliar de Ferrol: Edificio de Apoyo al Estudio, bajo, 15403 Ferrol.
- d) Sede electrónica UDC: <https://sede.udc.gal/>
- e) Mediante el envío de la documentación a través de cualquiera de los medios establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 4. Procedimiento y criterios de selección de las personas adjudicatarias

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Estudiantes comprobará que las personas solicitantes cumplen los requisitos establecidos en el apartado 2 de la convocatoria.

La Vicerrectora de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC la relación provisional de personas admitidas y excluidas, estas últimas junto con la causa que implica su exclusión.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para presentar una reclamación y/o acercar la documentación que permita enmendar los errores detectados.

La valoración de las solicitudes presentadas y la selección de las personas adjudicatarias de las ayudas, será efectuada por la Comisión de Extensión Universitaria delegada del Consejo de Gobierno, cuya composición se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://www.udc.gal/gl/gobierno/organos\\_colexiados\\_e\\_estatutarios/consello\\_gobierno/comisiones\\_estables/index.html](https://www.udc.gal/gl/gobierno/organos_colexiados_e_estatutarios/consello_gobierno/comisiones_estables/index.html)

##### Vicerrectoras

- Amor López, Margarita
- García de la Torre, M.<sup>a</sup> Pilar

##### Profesorado

- Ávila Álvarez, Adriana Ivette
- Calvo Rolle, José Luis
- Dopico Calvo, Xurxo
- Ladra González, Susana
- Busto Lago, José M.
- Martín Santamaría, María José

##### Representantes del estudiantado

- Bañón Goiriz, María
- Rey Furelos, Martín

##### Representantes del personal de administración y servicios

- Caruncho Gil, M.<sup>a</sup> Eugenia
- *Vacante*

El criterio de selección será estar, o no, clasificado en el primer, segundo o tercer puesto de alguna de las olimpiadas científicas organizadas en el Estado.



## 5. Número de ayudas, dotación económica y financiación.

Se concederá un máximo de dieciocho ayudas, repartidas de la siguiente manera:

- a) seis ayudas de 715 € para cada persona de las primeras clasificadas, en alguna de las fases de las olimpiadas científicas referidas en esta convocatoria
- b) seis ayudas de 450 € para cada persona de las segundas clasificadas
- c) seis ayudas de 370 € para cada persona de las terceras clasificadas

Estas ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 0300030006.422D.480.01 Ayudas Olimpiadas Científicas-VEPEU.

El importe de la ayuda estará sujeto a las retenciones que legalmente correspondan.

## 7. Naturaleza de la relación con la persona seleccionada con la UDC

Las personas seleccionadas no adquieren ninguna relación laboral ni administrativa con la UDC, ni la selección implica ningún compromiso en cuanto a su incorporación posterior al cuadro de personal de esta universidad.

## 8. Incompatibilidades

Estas ayudas serán incompatibles con los *Premios de la Universidad de A Coruña a la Excelencia Académica en el Bachillerato y en los Ciclos Formativos de Grado Superior*.

## 9. Resolución de la convocatoria

Las ayudas se concederán mediante una resolución administrativa de la presidenta de la Comisión de Extensión Universitaria, la Vicerrectora de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria, que publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC con los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Contra esta resolución se podrá interponer un recurso de alzada ante el rector de la UDC conforme a los artículos 121 y 122 de la citada ley.

## 10. Protección de datos

De acuerdo con lo que está previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley orgánica 3/2018 del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales" informamos de que los datos solicitados en este formulario son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado.

Según el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en el que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, usted tiene derecho a solicitarle a la persona responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al dicho tratamiento, así como a solicitar, excepto casos de



interés público y/o ejercicio de poder públicos, la portabilidad de sus datos. Podrá ejercer estos derechos por medio de una solicitud remitida a la siguiente dirección c/ Maestranza 9, 15001, A Coruña o al correo electrónico [secretariaxeral@udc.gal](mailto:secretariaxeral@udc.gal), con la referencia «protección de datos», a través de un escrito firmado para el efecto junto con una fotocopia de su DNI. También podrá dirigir la solicitud directamente a la delegada de protección de datos cuya identidad y datos de contacto son Luz María Puente Aba, C/ A Maestranza 9, 15001 A Coruña (España), teléfono 881011605 y 881011161, correo: [dpd@udc.gal](mailto:dpd@udc.gal). Igualmente tiene usted derecho a presentar su reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

A Coruña, 28 de mayo de 2019

La vicerrectora de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria

Margarita Amor López



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

**13ª CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA PARA  
LOS ESTUDIANTES GANADORES DE OLIMPIADAS CIENTÍFICAS**

**CURSO ACADÉMICO 2019/20**

Nombre y apellidos: .....

DNI: ..... Teléfono: .....

Correo electrónico: .....@udc.gal

Dirección a efectos de notificación: .....

Población/provincia: ..... Código postal: .....

Centro de la UDC en que está matriculado/a: .....

.....

Titulación en que está matriculado/a: .....

.....

Olimpiada/s científica/s a la/s que concurrió: .....

.....

Fase/s en que concurrió: .....

.....

Puesto/s alcanzados en la/s olimpiada/s: .....

.....

A Coruña/Ferrol, ..... de ..... 2019

**Sra. VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, PARTICIPACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA CON LA SOLICITUD



Certificado/s acreditativo/s del/s puesto/s alcanzado/s en las olimpiadas a la/s que concurrió